



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 19 NOV 1991

Expte. Nº 511/90

VISTO:

Estas actuaciones y la presentación efectuada por la señorita Sandra del Milagro Coro, alumna de la carrera de Enfermería de la Sede Regional de Orán; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita se acepte su inscripción como alumna regular por haber aprobado su última materia del secundario el día 30 de Setiembre del año en curso;

Que mediante resolución CS-Nº 260-91 este cuerpo resolvió no innovar en la aplicación de la reglamentación vigente;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su despacho Nº 221/91,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 31 de Octubre de 1991)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- No hacer lugar a lo solicitado por la señorita Sandra del Milagro CORO, alumna de la carrera de Enfermería de la Sede Regional de Orán, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Secretaría Académica para su toma de razón y demás efectos.



C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTOJA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
e/c. Secretaría General

C.P.N. LUIS ALBERTO MARTINO
VICERRECTOR
A/C RECTORADO

Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION - CS - Nº 358-91